

Lo nuevo al acecho. Javier Milei, derechos humanos y democracia en disputa.

The new on the prowl. Javier Milei, human rights and democracy in dispute.

Leonardo Kordon*

UNSAM - EPyG

Argentina

Fecha de recepción: 30-06-2022

Fecha de aceptación: 25-08-2022

Resumen

El propósito de este trabajo es identificar las principales características del posicionamiento de Javier Milei respecto a los derechos humanos, destacando la centralidad de esta temática en la agenda pública nacional desde 1983 hasta la actualidad. El nuevo tiempo político inaugurado con la llegada de Cambiemos a la presidencia en 2015 y la presencia de un escenario con un alto nivel de polarización, se muestran como condiciones propicias para que un nuevo fenómeno como Milei logre posicionarse en la escena política nacional.

A partir de tres dimensiones claves -a) su concepción sobre los derechos, b) su idea del Estado y c) el modo en que resignifica términos históricamente asociados a los derechos humanos en nuestro país-, se da cuenta de un posicionamiento que, en primera instancia, denota la ausencia de una noción de derechos humanos, mientras que, en un sentido más amplio, niega a la democracia en sí misma.

Palabras claves: Derechos humanos; Javier Milei, Democracia; Nuevas derechas

Abstract

The purpose of this paper is to identify the main characteristics of Javier Milei's position regarding human rights, highlighting the centrality of this issue in the national public agenda from 1983 to the present. The new political time inaugurated with the arrival of Cambiemos to the presidency in 2015 and the presence of a scenario with a high level of polarization, are propitious conditions for a new political phenomenon such as Milei to position itself in the national political scene.

Based on three key dimensions -a) his conception of rights, b) his idea of the State and c) the way he resignifies terms historically associated with human rights in our country-, he realized a position that in the first instance denotes the absence of a notion of human rights while, in a broader sense, denies democracy itself.

Keywords: Human Rights; Javier Milei; Democracy; New Rights

*Correo electrónico de contacto: leokordon@gmail.com

I. Introducción

Las transiciones a la democracia en Latinoamérica en la década de 1980 marcaron un hito de una trascendencia significativa, no sólo en función de la reinstauración de regímenes democráticos, sino también al condicionar, en buena medida, los escenarios políticos de los distintos países de la región. En Argentina, el modo en que esto aconteció tuvo como principal característica el juzgamiento a los principales responsables de las violaciones a los derechos humanos en la última dictadura militar (entre 1976 y 1983), que hizo que dicha transición a la democracia sea considerada excepcional (Acuña y Smulovitz, 1991). De este modo, la temática referida a las violaciones de los derechos humanos durante ese período llenó de contenido y significado a la idea de derechos humanos en nuestro país. La trascendencia del tema y el impacto político y social que aún detenta, dan muestra de cómo esta temática se presenta imposible de eludir para cualquier actor político con intenciones serias de disputar poder y protagonismo en la política nacional. Esto sugiere y confirma que toda aquella fuerza o sector político debe, tarde o temprano, exponer a la sociedad sus ideas respecto a los derechos humanos, entendidos estos en función de las violaciones ocurridas entre los años 1976 y 1983. El deber de dar cuenta el posicionamiento que se asume respecto a este tema se refuerza a partir de los consensos y acuerdos que desde 1983 han recorrido un largo camino y que, a su vez, han establecido ciertos criterios básicos para el funcionamiento de la democracia argentina. En este sentido, la subordinación de las fuerzas armadas al poder político, la necesidad de algún tipo de sanción a las violaciones de los derechos humanos durante la última dictadura y la convicción de que no podían sobrepasarse los límites que impone la Constitución Nacional en la competencia política (Canelo, 2011; Peruzzotti, 2002; Quiroga, 2005; Acuña y Smulovitz, 2007), se presentan como las dimensiones principales que rigen las acciones de los diferentes actores políticos en nuestro país.

La década de 2010, especialmente a mediados y fines, y el comienzo de la década de 2020 dan cuenta de la irrupción potente de nuevos actores políticos asociados a ideas que promueven al mercado como centro de gravedad, no sólo de las políticas económicas sino también del funcionamiento mismo de la sociedad. Muchos de estos actores políticos autodenominados liberales o libertarios, han logrado poner en tensión supuestos, sentires y

concepciones que se habían mantenido con una cierta estabilidad constante en el tiempo. En esta línea existen algunos casos en particular, como el abordado en este trabajo, que llegan a poner en cuestión a la democracia en sí misma; esto se muestra como un aspecto novedoso ya que, desde el retorno de la democracia a nuestro país, este tipo de cuestionamiento solo circulaba por reducidos y marginales espectros de la política nacional. Esta irrupción, centrada y fortalecida a partir de una fuerte presencia en medios de comunicación tradicionales y redes sociales, permitió que economistas como Javier Milei y José Luis Espert, entre otros, lograran obtener bancas para diputados nacionales en las elecciones legislativas de noviembre de 2021. Mientras que Javier Milei fue electo diputado nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el 17,06% de los votos, José Luis Espert (quién ya había sido candidato a presidente en el año 2019 donde obtuvo 2,18%) fue electo diputado nacional por la provincia de Buenos Aires con el 7,49%. Cada uno de ellos encabezó la lista de candidatos a diputados nacionales por distintas fuerzas, Milei por “Alianza La Libertad Avanza” y Espert por “Avanza Libertad”, resultando electos dos diputados por lista (Victoria Villarruel por la primera y Carolina Píparo por la segunda). También contaron con la obtención de bancas en distintas legislaturas provinciales como la de provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De este modo, el crecimiento de estos actores políticos dejó de estar circunscrito al ámbito mediático para dar el salto a espacios de institucionalidad formal de la política nacional.

Este trabajo se centra en el caso de Javier Milei. El sostenido crecimiento de su imagen positiva y su destacada actuación en las últimas elecciones dan cuenta de un fenómeno que debe ser considerado y presentado, por su carácter novedoso, como un campo fértil para el estudio desde las ciencias sociales ante las incógnitas que suscita. En este sentido, el rápido ascenso permitió que sus posicionamientos radicalizados en materia económica se trasladen a diferentes temáticas. Esto dio lugar a que sectores importantes de la política nacional dieran cuenta de su presencia, ya sea para planificar futuros acercamientos y/o alianzas, o para rebatir sus ideas. Mientras este trabajo es llevado adelante, distintas fuerzas políticas centrales de la escena nacional se debaten sobre su incorporación o no a distintas alianzas o coaliciones.

Abordar un fenómeno que se encuentra en desarrollo al momento de realizar este trabajo, hace que el devenir de nuestro objeto de estudio sea incierto. De lo que sí podemos

estar seguros es que el surgimiento de este fenómeno, el apoyo que ya ha conseguido y el modo en el que se ha instalado en la política nacional, evidencia la necesidad de su estudio en tanto interpela a la dirigencia política y a la sociedad misma desde el momento en que tensiona sobre temas que antes parecerían no ser susceptibles de someterse a dicha tensión; la temática de los derechos humanos es una muestra de ello.

La propuesta de este trabajo es indagar e identificar qué posición asume Javier Milei respecto a los derechos humanos en nuestro país, entendiendo la destacada importancia que esta temática asume en la política nacional en particular y en la sociedad en general. Identificar dicha postura permitirá no solo aportar a la comprensión del pensamiento de Milei sino también el modo en que nuevos fenómenos políticos se expresan y posicionan ante la temática aquí abordada. Por otro lado, se dará cuenta del modo en que se puede identificar el posicionamiento en referencia a los derechos humanos en casos en que los actores políticos o sociales en cuestión hacen escasas referencias al tema.

II. Un nuevo escenario para la disputa por el pasado

El estudio de nuevos fenómenos políticos siempre presenta un gran atractivo para las ciencias sociales; indagar qué pasa en el mundo en el que estamos insertos lleva a preguntarnos por lo novedoso y más cuando aquello que ponen en tensión son supuestos que han logrado mantenerse estables durante un periodo de tiempo considerable. Pablo Stefanoni (2021) plantea la necesidad de abordar el modo en que las derechas se desenvuelven y transforman prestando especial atención a cómo estas influyen e impactan en las nuevas generaciones. En este sentido, el amplio mapa de actores que pueden ser incluidos en la extensa y heterogénea concepción de “derechas” da cuenta de un fenómeno que no sólo se ha fortalecido en los últimos años, sino que ha mutado en el sentido de buscar un posicionamiento que se relaciona con tomar una iniciativa en pos de mostrarse como transgresores, fundamentalmente a partir de ser quienes dicen “las cosas como son” (Stefanoni, 2021, p.65).

La llegada de Cambiemos a la presidencia en el año 2015 inaugura un momento político en el cual las derechas logran avanzar con menor dificultad a diferencia de periodos anteriores. Las discusiones sobre los hechos ocurridos en el pasado reciente, cristalizadas en las posiciones que se asumen respecto a las violaciones a los derechos humanos durante la

última dictadura militar, han entrado en este nuevo periodo en un momento en el que son puestos en tensión los supuestos que han primado en los años precedentes. El momento político que se inicia en el año 2015 facilita y propicia un escenario para que estos nuevos fenómenos políticos disputen los sentidos que se creían consolidados y que, en muchos casos, se asumieron como exentos de ser puestos en tensión. Esto no es del todo nuevo ya que siempre han existido las disputas por la consideración e interpretación de los hechos del pasado que incluyen a los derechos humanos y a la memoria, pero este contexto también se presenta como habilitante para discursos que incluyen un componente novedoso en la vida política nacional desde 1983: el cuestionamiento y negación de la democracia por parte de actores políticos que comienzan a ocupar lugares destacados en el escenario político.

Este periodo inaugurado a partir de la asunción de Mauricio Macri como presidente en diciembre de 2015, abre un nuevo escenario para las disputas sobre los derechos humanos. En este sentido, Daniel Feierstein (2018) afirma que desde aquel año se produce una nueva ofensiva sobre la construcción y conquista del sentido común respecto a lo ocurrido en la última dictadura militar. Barros y Morales (2019) destacan el nuevo ímpetu con el que ideas y visiones que proponen cerrar de forma definitiva el pasado, mediante el olvido y el perdón para una reconciliación futura, se fortalecen en este periodo. Dichas autoras resaltan cómo estos tipos de discursos eran “disonantes y marginales” durante los años previos al gobierno de Cambiemos.

En esta misma línea, Camps y Mercatante (2019) también destacan el periodo 2015-2019 como el momento en que se reconfigura el sentido de “derechos humanos” que detentaba la centralidad de la agenda pública. Los autores afirman que se produce un cambio de rumbo en esta temática que funciona como habilitante para narrativas sobre el pasado reciente que, en periodos previos, se encontraban en los márgenes del discurso pero que, en dicho periodo, logran comenzar un proceso de disputa por la inscripción de nuevos sentidos. En este contexto, y parafraseando a Marx (1968) en el prefacio a la edición de 1896 de *El 18 Brumario*, el caso de Javier Milei no es un rayo que cae de un cielo sereno ni es un acto de fuerza de un solo hombre, sino que en su figura se concentran y cristalizan un universo de ideas emergentes de un momento específico que va más allá de las individualidades que lo encarnan.

De este modo, indagar y profundizar cuál es el posicionamiento y cuáles son las ideas de Milei respecto a los derechos humanos, será una contribución al análisis de las derechas y los nuevos fenómenos políticos en nuestro país y al modo en que estas abordan y consideran dicha temática. En este sentido, el análisis propuesto busca no solo establecer el posicionamiento de Javier Milei respecto a este tema, sino también realizar un aporte al modo en que se puede indagar el posicionamiento de nuevos fenómenos políticos en casos en que las referencias a los derechos humanos son escasas o nulas.

III. La configuración del escenario

El escenario actual de la política argentina presenta un alto nivel de polarización política que articula y define gran parte de las acciones de los actores políticos. Como bien plantean Quevedo y Ramírez (2021), es especialmente desde el 2008 a esta parte que la conflictividad pasa a ser el centro de gravedad de la política nacional. En este contexto, los posicionamientos respecto a los derechos humanos no escapan a esta lógica y los referentes de este nuevo fenómeno de la derecha (autodenominados liberales o libertarios) hacen uso de un escenario con estas características buscando profundizar las diferencias con sus adversarios a quienes elevan de esa condición de adversarios a la de enemigos que, como tales y haciendo especial hincapié en la dimensión moral de la política, pero también de la esencia del ser humano, son factibles de ser eliminados (Lesgart, 2018). En este sentido, desde la perspectiva que se presenta aquí, la polarización política y el conflicto como articulador de la política deben mantenerse dentro de determinados límites que eviten la consideración del adversario como un enemigo plausible de ser eliminado.

Es en este punto en donde la idea de derechos humanos como algo inherente a las personas, por el mero hecho de ser personas, y que deben ser garantizados y respetados por parte del Estado (Nikken, 1994), se presentan como un tema que ya ha sido absorbido por la lógica de la polarización política y el conflicto existente en la escena política nacional. Esto implica que, más allá de la conflictividad de la política en sí misma, el Estado ocupa un rol central en esta temática a partir de una doble dimensión: por un lado, debe ser el garante y promotor de los derechos humanos en tanto que, por otro lado, es el actor central que puede producir una violación a los derechos humanos, ya sea por acción directa o indirecta. En este sentido la forma en que Javier Milei considera al Estado y la democracia serán dos de

las tres dimensiones centrales utilizadas para poder identificar cuál es su posicionamiento respecto a la temática propuesta en este trabajo.

Para poder llevar adelante nuestros objetivos, se realizó un minucioso análisis de las entrevistas televisivas y radiales realizadas a Javier Milei entre abril de 2018 y junio de 2022, a lo que se sumó el debate entre candidatos a diputados nacionales por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹. Desde nuestro lugar, se entiende que el modo en que se desenvuelve en dicho ámbito le ha otorgado una amplia notoriedad que luego devino en el crecimiento de su imagen. El histrionismo extremo y su comportamiento mediático que lleva al límite pautas de respeto y convivencia pacífica, que en reiteradas ocasiones sobrepasa, son los ejes principales de su accionar en las entrevistas que tanto rédito le han otorgado.

Este trabajo busca inscribirse en la corriente teórica del Análisis Político del Discurso a partir de los trabajos de Laclau (2002, 2005) y Laclau y Mouffe (2004) entre otros. En este sentido, el enfoque propuesto “se distingue por presentar una concepción amplia del discurso en la que el orden significantes construye de forma relacional y sobredetermina las identidades y la realidad social” (Fair, 2019, p. 50). De este modo el discurso, entendido a partir de lo lingüístico y de lo extralingüístico, se muestra como el terreno propicio en el que tienen lugar las luchas por la hegemonía y la construcción y consolidación de identidades políticas en un contexto donde la confrontación y la pugna por consolidar la frontera que delimita el “ellos” del “nosotros” es la característica central de la política nacional. De esta manera, dicho enfoque brinda las herramientas necesarias para el análisis propuesto en este trabajo.

En esta línea, se conformó un *corpus* discursivo que es analizado a partir de tres dimensiones propuestas: 1) su concepción sobre los derechos, 2) su idea del Estado y 3) el modo en que resignifica términos históricamente asociados a los derechos humanos en nuestro país. A partir de la conformación de este *corpus* discursivo y de las dimensiones analíticas elegidas para llevar adelante este trabajo, se optó por la siguiente estrategia metodológica. En primer lugar, se identificaron y delimitaron las conceptualizaciones presentes en el discurso de Javier Milei que hacen referencia a las tres dimensiones propuestas; en segundo lugar, se corroboró que exista una coincidencia en la definición de cada una de estas conceptualizaciones en distintas entrevistas y declaraciones con el fin de

¹ El debate se llevó adelante el 13 de octubre de 2021 en el canal de noticias TN.

establecer la existencia de una coherencia interna de su discurso en los puntos seleccionados; y, en tercer lugar, se contrastaron estas conceptualizaciones presentes en el discurso de Javier Milei con conceptos aceptados y asociados históricamente a los derechos humanos en nuestro país.

Analizar el caso de Javier Milei y su posicionamiento respecto a los derechos humanos tiene la complejidad de abordar un tema de su pensamiento que pocas veces es expresado de forma directa. Esto nos lleva a plantear esta estrategia metodológica a través de la cual se pueden destacar las principales ideas que hacen a su posicionamiento sobre los derechos humanos para, luego del análisis de dichas dimensiones, identificar cuál es su concepción respecto a los mismos.

IV. Desentrañando el caso

Javier Gerardo Milei nació un 22 de octubre de 1970, es economista, sus primeras apariciones en radio y televisión datan del año 2014, pero es a partir del 2017 cuando su presencia mediática se hizo masiva llegando a un punto de crecimiento de su imagen y popularidad en los años posteriores que lo catapultó a protagonizar obras de teatro² en 2018, numerosas entrevistas en medios tradicionales y una activa participación en redes sociales. Todas estas actividades comenzaron a tener una repercusión que pocos podían imaginar.

En la actualidad, a la par de sus actividades mediáticas —excepto la teatral—, se desempeña como diputado nacional por la Alianza la Libertad Avanza, es presidente honorario del Partido Libertario y autor de numerosos libros. De su larga trayectoria en la actividad privada, en donde aún continúa dando charlas y conferencias, se destaca su paso como asesor del ex represor Antonio Domingo Bussi³ cuando este último fue diputado nacional. De este mismo modo, cabe señalar su función de asesor financiero, hasta un día antes de asumir su banca de diputado nacional, de Aeropuertos Argentina 2000, empresa

² Protagoniza una obra teatral llamada “El consultorio de Milei” dirigida por el actor, comediante y ex senador por la provincia de Corrientes Nito Artaza.

³ Antonio Domingo Bussi fue un militar del ejército argentino que tuvo a su cargo el Operativo Independencia e interventor de Tucumán, provincia de la que también fue gobernador, ya en democracia, entre los años 1995 y 1999. En el año 2003 fue electo intendente de la ciudad de San Miguel de Tucumán, pero no pudo asumir ya que fue detenido meses después de ser electo, acusado de la desaparición del senador por Tucumán Guillermo Vargas Aignasse ocurrida en 1976. Falleció el 24 de noviembre de 2011 estando condenado a prisión perpetua por un centenar de desapariciones y asesinatos.

pertenece a la Corporación América Internacional, dueña también de las señales televisivas en donde tuvo sus primeras incursiones mediáticas: América Televisión y A24. Actualmente, una de sus llamativas acciones es donar todos meses, mediante un sorteo en internet, su dieta como diputado nacional. Milei se presenta a sí mismo como “economista especialista en crecimiento económico con y sin dinero, además soy de perfil libertario, soy filosóficamente anarcocapitalista y en la vida real soy minarquista” (Bloomberg Línea, 2021).

En esta breve presentación de sí mismo deja entrever una de las dimensiones claves de su pensamiento que retomaremos más adelante. Las concepciones en las que configura su propio perfil tienen sustento en el anarcocapitalismo, por un lado, basado en las ideas del economista estadounidense Murray Rothbard, que sostienen la posibilidad de una sociedad sin Estado en donde la vida se regula a partir de la propiedad privada y el libre mercado dejando de lado cualquier idea del bien común en pos de un individualismo extremo. Por otro lado, un aspecto central de sus ideas está asociado al pensamiento minarquista, término acuñado por el pensador alemán del siglo XIX Ferdinand Lassalle, que se asocia a la existencia de un Estado ínfimo en donde su influencia se reduce a la mínima expresión ocupando un rol dedicado casi exclusivamente a garantizar las libertades de los individuos. Sus ideas también, sostiene en reiteradas ocasiones, parten de su admiración y adscripción a la escuela austríaca de pensamiento económico a partir de su devoción por economistas como Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, al mismo tiempo que se presenta como un ferviente defensor de las ideas de Milton Friedman.

A esta presentación que él mismo hace de sus referencias ideológicas, se suma su principal bandera, es decir su adscripción al liberalismo, en tanto que, como él mismo manifestó: “soy economista liberal libertario [...] soy liberal” (Todo Noticias, 2021b). Como este trabajo no busca desentrañar las ideas que plantea el liberalismo, presentamos la concepción del liberalismo que Milei mismo asume:

El liberalismo son otros valores: es el respeto irrestricto del proyecto de vida del prójimo, basado en el principio de no agresión y en defensa del derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad, y las instituciones que son: la propiedad privada, el mercado libre de intervención estatal, la competencia entendida como libre entrada y salida, la división del trabajo y la cooperación social (A24com, 2022)

Esta definición a partir de la cual basa su liberalismo es la propuesta por Alberto Benegas Lynch (h), quien para Milei es el máximo exponente de esa corriente política en Argentina. Este breve perfil de Milei nos permite comenzar el análisis propuesto en pos de identificar su postura respecto a los derechos humanos.

A. Los derechos

En el nutrido debate sobre los derechos, podemos destacar el existente respecto a las diferencias entre los derechos civiles y los derechos sociales, asumiendo que los primeros son de carácter negativo para el Estado, es decir que no implican erogación de gastos públicos en tanto debe abstenerse, por ejemplo, de matar, torturar, censurar, etc. mientras que los segundos comprometen al Estado con obligaciones positivas que sí implican la erogación de fondos públicos, como por ejemplo, educación, vivienda, salud, etc. Sin embargo, como plantean Abramovich y Courtis (2001) “todos los derechos, llámense civiles, políticos, económicos o culturales tienen un costo, y prescriben tanto obligaciones negativas como positivas” (p.1).

Para Milei, tampoco existe la distinción entre derechos positivos y negativos, pero lejos de basarse en alguna otra concepción que se funde en la búsqueda de mejorar la vida de las personas, todo queda reducido al derecho de propiedad y al gasto que cualquiera de ellos implica. En este sentido, es el mercado el que regula el derecho de propiedad, como él mismo plantea: “el mercado es un proceso de cooperación social en el cual se intercambian derechos de propiedad” (Perfil, 2022). Este es el punto central de la idea que Javier Milei tiene sobre los derechos: todo queda en manos de la posibilidad (o no) de obtener desde los medios mínimos e indispensables para la vida (como por ejemplo los relacionados con temas de salud, educación, vivienda, alimentación, etc.) hasta los bienes superfluos.

De este modo, no existe la idea de derechos inherentes al ser humano. La idea del mercado como regulador y espacio de intercambio de derechos de propiedad es llevada al extremo al punto que todo lo necesario para la mínima subsistencia debe ser sometido a esa lógica. Dos ejemplos, de muchos disponibles, dan cuenta de esto. Uno de ellos es su idea respecto de la provisión mínima de alimento que permita la subsistencia de las personas, a saber:

Pregunta: si vos tenés que elegir entre no comer o ser explotado durante 18hs o 14hs o 10hs, yo elegiría ser explotado, pero esa no es mi voluntad.

Milei: no, bueno ¿Cómo qué no? También podés elegir, si querés, morirte, y claro, obvio.

Pregunta: no, es que yo no me quiero morir, no quiero ni la horca ni la guillotina, quiero la libertad.

Milei: no, bueno ¿Sabes lo que pasa? A mi gustaría que me paguen un millón de dólares por día, pero no lo paga nadie y no me siento explotado.

Pregunta: pero hay una diferencia sideral entre el millón de dólares y lo que estoy planteando yo que se llaman derechos humanos.

Milei: pero es que lo que vos crees, digamos, hay un nivel que está bien y un nivel que no, digamos, y es absolutamente subjetivo y es querer imponer esa subjetividad a otro. (Perfil, 2022)

Esto también se manifiesta en temas de salud como por ejemplo la donación de órganos

Pregunta: ¿Estás de acuerdo con la venta de órganos?

Milei: es un mercado más y vos podrías pensarlo como un mercado, es decir, el problema es ¿Todo lo tiene que estar regulando el Estado? porque digamos seguramente si vos tuvieras, de hecho, hay estudios que están hechos en EE. UU., que, si vos dejaras esos mercados libres, funcionarían muchísimo mejor y tendrías menos problemas, es decir, es una decisión de cada uno ¿porque no puedo decidir sobre mi cuerpo? (Radio Mitre, 2022).

De este modo, Javier Milei es contundente a la hora de negar a los individuos como sujetos de derechos más allá de la posibilidad, nunca explicada claramente en sus discursos, de lograr en el mercado la provisión de aquellos bienes y servicios que posibilite al menos la subsistencia. En su lógica de no asumir una concepción de derechos en tanto tales, con la excepcionalidad que para él presenta el derecho de propiedad, y en la centralidad que tiene en sus ideas la posibilidad de obtener en el mercado aquellos medios que permitan la vida, se socava la idea de la dignidad humana de los hombres y mujeres en tanto que todas las personas deberían contar con los medios suficientes para una vida digna más allá de su posición y actuación en el mercado. La idea de una ausencia de derechos despoja a todos de cualquier sistema de protección, abre un camino que, llevado al límite, presenta un escenario propicio para la legitimación y justificación de acciones que lesionen la dignidad

humana. El discurso de Javier Milei, por momentos de forma explícita y por otros de un modo más opaco, busca crear un sentido en esta dirección, que ya no solo se aleja de una noción de derechos en general y de derechos humanos en particular, sino que es propicio para legitimar acciones en una dirección contraria a estos.

Los ejemplos citados dan muestra de la inexistencia de una noción de derechos en sí mismos, incluso en relación con la esencia misma del ser humano como tal. No hay tema ni situación que, en su lógica, acepte la idea de un derecho por fuera de la obtención de los bienes en el mercado que permitan paliar una situación o satisfacer un deseo. En reiteradas ocasiones manifestó que “cuando vos das un derecho, estás vulnerando el derecho de otro” (Perfil, 2022). Esta concepción deslegitima cualquier idea de derechos en tanto la vulneración de un derecho no puede considerarse deseable ni legítima. En definitiva, no existe en las ideas de Javier Milei una concepción de derechos, todo queda reducido al derecho de propiedad y al mercado.

B. El Estado

La relación entre los derechos humanos y el Estado es indisociable. La ausencia del Estado implicaría la inexistencia de derechos humanos, en tanto que estos se basan en el rol y las acciones del Estado. En este sentido,

la sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que este, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos (Nikken, 1994, p. 1).

Javier Milei no solo se autodenomina liberal y minarquista, sino también anarcocapitalista (aunque en algunos casos solo se dice anarquista). Los ideales del anarquismo clásico plantean la disolución del Estado como un requisito indispensable, al mismo tiempo que la abolición de la propiedad privada, como bien muestra el comienzo de la obra clásica del anarquista Joseph Proudhon (1982) *¿Qué es la propiedad?*: “¿Por qué

razón, pues, no puedo contestar a la pregunta qué es la propiedad, diciendo concretamente: la propiedad es un robo?” (p.9).

Lejos de estas ideas, el anarcocapitalismo asumido por Milei defiende la disolución del Estado en pos de la defensa de la propiedad privada, en una sociedad futura donde todo sea dirimido en torno al mercado y el intercambio de derechos de propiedad. Pero si esta es su idea máxima o ideal, el minarquismo es su concepción terrenal que define el rol mínimo que tiene que cumplir el Estado. Como él mismo se define: “filosóficamente estoy en contra de la existencia del Estado, ahora vivo en este mundo, digamos, en el mundo real soy minarquista” (Todo Noticias, 2021a). Pero en realidad, Milei va más allá de un Estado que tenga el mínimo desempeño en la sociedad; en su caracterización de este plantea que “para mí el Estado es una organización violenta, criminal que vive de una fuente coactiva de ingresos o sea impuestos, porque vos lo pagas a punta de pistola” (A24com, 2022).

De este modo, en esta doble dimensión que presenta en su idea de sociedad, Javier Milei asume una concepción ideal de ella en donde cada uno detenta las facultades que hoy son delegadas en el Estado. Es decir, poder tener salud, educación, alimentación e incluso el derecho a la vida y la propiedad, entre otros ítems, queda sujeto a los medios que cada individuo pueda garantizarse en el mercado para satisfacer esas necesidades básicas. Esto es, en definitiva, plantear una vida en estado de naturaleza hobbesiano pero con una salvedad no menor: la existencia de la propiedad privada. En este sentido, si el Estado no existiera, pero sí lo hiciera la propiedad privada, cada uno debería ser su propio garante y protector de sus posesiones. Esto deja a las claras cómo para Javier Milei en una sociedad solo el mercado, nunca especificando claramente de qué modo, establecería medios de regulación que permitirían la vida en sociedad. Más allá de estas concepciones que hacen a su tipo de sociedad ideal, cuando Milei se manifiesta en función de ella para “el mundo real”, plantea que el Estado no debe buscar ni promover acciones con el objetivo de proteger a sectores vulnerables o en claras condiciones de inferioridad respecto a otros. Realizar algún tipo de acción en esta dirección opera, según él, en contra y de forma ilegítima con otros sectores y el resto de la sociedad.

En las ideas que Milei sostiene sobre el Estado, este no debería tener ningún rol más que el de garantizar un funcionamiento mínimo de instituciones que permitan que la sociedad funcione. Esto aleja al Estado de cualquier idea que lo asocie con brindar algún tipo

de bien o servicio legítimo, ya que, en su concepción, cuando el Estado hace esto, está incurriendo en un acto violento que perjudica al resto de la sociedad. Retomando el trabajo clásico de Gosta Esping Andersen ([1990]1993) sobre los Estados de Bienestar, Milei propone que los individuos tengan el mínimo posible de desmercantilización, es decir, que se encuentren en situación de máxima dependencia del mercado.

C. La resignificación

En nuestro país los derechos humanos se asocian inevitablemente a los hechos ocurridos en nuestro pasado reciente y, como bien plantea Virginia Morales:

la posición protagónica que alcanzaron las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo en la confrontación contra la última dictadura, convirtió al lenguaje de derechos en un léxico político disponible y legítimo para articular demandas no necesariamente vinculadas a los crímenes de lesa humanidad (Morales, 2022, p.35).

Esto dio lugar a que diferentes actores políticos, principalmente asociados a las luchas populares, retomen elementos de ese léxico en la confrontación con proyectos políticos neoliberales y/o antipopulares. Pero esta posibilidad de apropiación y resignificación de dicho léxico permitió que a partir del año 2015, sectores de las “nuevas derechas” hagan uso de esta posibilidad existente. De este modo, nos encontramos ante un escenario en donde “el carácter flotante del léxico y su proliferación en voces conservadoras y en extremo negacionistas del terrorismo de Estado” (Morales, 2022, p.48) ya sea una realidad. En este contexto, Javier Milei no es la excepción y en sus apariciones mediáticas retoma este léxico resignificando su sentido en relación con sus propias ideas.

El concepto de lesa humanidad en nuestro país está relacionado, principalmente, con las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar. Son crímenes que, por su propia condición, resultan imprescriptibles ya que atentan contra la humanidad en su conjunto y, como bien plantea la Organización de Naciones Unidas (ONU), esto sucede a partir del ataque generalizado o sistemático contra una población civil. Con motivo de estatización de la empresa Vicentín (hecho que finalmente no sucedió) por parte del gobierno de Alberto Fernández en junio de 2020, Javier Milei decía lo siguiente asociando este hecho con los crímenes de lesa humanidad:

Con el tema de lo de Vicentín yo lo miraría como una mancha más dentro de algo general. Argentina en este momento se caracteriza por un proceso de supresión de los derechos de propiedad, lo cual constituye un delito de lesa humanidad. Cuando es hecho así de manera simultánea en varios frentes, constituye un delito de lesa humanidad (Milei presidente, 2020).

Como queda claro en estas declaraciones, la idea de un delito de lesa humanidad se puede resignificar, según Milei, al equipar lo que este implica originalmente con un delito común, en caso de que este suceda y de que pueda considerarse por la justicia como una violación contra la propiedad privada.

Esta misma acción resignificante ocurre con el concepto de “genocidio” que en nuestro país está ligado al secuestro, desaparición y asesinato de 30.000 personas. En ocasión de realizar críticas al modo en que el gobierno argentino llevó adelante las políticas sociosanitarias para enfrentar la pandemia producida por el Covid-19, Milei decía lo siguiente: “este gobierno es un gobierno genocida, que por no dejar de robar mató a 70000 personas” (Bloomberg Línea, 2021). En este caso, nuevamente aleja el sentido principal del concepto para potenciar la crítica que pretende desarrollar. De este modo, realiza una acción de resignificación que tiene un doble sentido: mientras que como ya dijimos busca potenciar su crítica ante la contundencia del concepto, por otro lado, busca vaciar su sentido en pos de un negacionismo latente que no siempre se hace explícito.

La teoría de los dos demonios es entendida para determinados sectores de la sociedad como el marco explicativo de los hechos ocurridos en la década del 70; esto implica asumir la justificación de una violencia a partir de la existencia de otra violencia previa. En esta línea, estas ideas buscan equiparar la responsabilidad de las organizaciones políticas armadas y el Estado en función de lo ocurrido durante el terrorismo de Estado. En este sentido “el postulado básico de dos fuerzas enfrentadas y la responsabilidad original de la subversión estructuró la explicación del pasado de buena parte de las voces públicas” (Franco, 2014, p.47). De este mismo modo, Marina Franco (2014) plantea que la teoría de los dos demonios “nunca fue enunciada como tal, ni en términos positivos bajo esa denominación; no existe como un corpus de ideas y ningún grupo se reconoce como autor o promotor de ella” (p.22).

Si bien, como se acaba de dejar en claro, la teoría de los dos demonios no es una teoría en sí misma, puede ser comprendida como una forma de entender la violencia que no necesariamente tiene que ser armada y extrema. Esta lógica va a surgir en las ideas de Milei a partir de uno de los cuestionamientos más frecuentes que recibe y que se relaciona con su histrionismo extremo que, en muchas ocasiones, deviene en formas violentas que incluyen una gama de insultos como “zurdos de mierda”, “lacras”, basuras”, etc. Milei retoma la lógica que plantea la teoría de los dos demonios para justificar su violencia haciendo alusión a una violencia previa ejercida por el Estado, principalmente a partir del cobro de impuestos. Esto queda de manifiesto cuando en una entrevista le muestran algunos fragmentos de sus reacciones violentas, a lo que Milei contesta con la siguiente afirmación: “supongamos lo siguiente, viene alguien con una pistola a tu cabeza, entonces vos le pegás una patada para evitar que te mate. Es legítima defensa, es decir a vos el Estado te está avanzando todo el tiempo” (Todo Noticias, 2021a).

En esta misma línea, en retiradas entrevistas hace referencia (de forma descontextualizada y banal) a San Martín y las batallas por la independencia que llevó adelante, respecto a cómo la violencia puede ser justificada no solo por otra violencia sino también en relación con los fines que se persiguen. Así, es él mismo quien asume su violencia justificada por una violencia previa:

Yo grito mucho, grito porque estoy indignado, porque estoy cansado de la casta política que día a día nos está robando el futuro y que si seguimos así en cincuenta años vamos a ser la villa miseria más grande del mundo. Hay algunos que dicen que soy peligroso, si soy peligroso, soy peligroso para la casta política saben que conmigo se acabó la joda de los privilegios de los pocos políticos que les va bien y a todos los argentinos va mal, y después dicen que una persona sola gritando no puede cambiar nada (Todo Noticias, 2021b).

Esta acción de resignificación a partir de un léxico asociado a los derechos humanos, con el significado específico que adquiere en nuestro país, da cuenta de un discurso que desestima de forma intencional, y confronta con el sentido que vincula dicho léxico con la lucha de todo el movimiento de derechos humanos y la pelea en contra de la impunidad por los hechos ocurridos durante el terrorismo de Estado. Al realizar esta acción, Milei equipara delitos de lesa humanidad con delitos comunes, quita especificidad a conceptos como el de

genocidio y justifica su violento accionar mediático. Esto lleva no solo a no asumir la existencia de los derechos humanos, sino a propiciar un escenario donde diferentes hechos que atenten contra la dignidad humana podrían ser justificados y legitimados.

De esta manera, se puede dar muestra del modo en que Javier Milei utiliza conceptos que se asocian a la lucha por los derechos humanos a partir del retorno de la democracia y cómo resignifica estos en un sentido que quita especificidad a los mismos y los banaliza.

V. Milei y los derechos humanos

El nuevo escenario político que se inaugura con la llegada de Mauricio Macri a la presidencia se presenta propicio para que muchos de los sentidos y supuestos que los derechos humanos detentan en nuestro país sean puestos en tensión. Esto, sumado al alto nivel de polarización presente en la escena política nacional, permitió que algunos de los acuerdos y consensos que desde 1983 fueron construyéndose y que parecían incuestionables, o que su cuestionamiento implicaba pagar un alto costo político, pudieran ser puestos en tensión. En este sentido, la temática de los derechos humanos no está exenta de esta situación y queda dentro de esta lógica política en donde los límites de lo que puede ser puesto en tensión se muestran difusos y flexibles.

De este modo, nuevos actores políticos, como es el caso de Javier Milei, logran no solo tensionar determinados temas sino incluso dar cuenta de cuestionamientos más profundos que hacen a la esencia misma de la democracia. En este sentido, se asume la idea de democracia no sólo a partir de un conjunto de reglas e instituciones, sino también en tanto un sistema que ha sido reconfigurado al calor de las luchas políticas y sociales a lo largo de la historia. De esta manera, se entiende de forma sustancial a la democracia al asumir la existencia de valores compartidos socialmente que den sentido al orden político a partir de la noción del bien común presente en la sociedad (Quiroga, 2000).

En esta línea, se presenta el orden democrático como una configuración no acabada y plausible de modificaciones, al mismo tiempo que falible y sujeta a modificaciones (Habermas, [1992] 2005) y, como bien afirma Rosanvallon,

la democracia es el régimen que sólo puede establecerse a través de una interrogación permanente sobre sí mismo; régimen que jamás estará

definitivamente dado ni enteramente logrado por las instituciones que lo fundan, que permanece siempre marcado por una forma de indeterminación primera (Rosanvallon, 2007, p. 168).

Asimismo, la democracia se presenta de forma propicia para la progresiva incorporación de derechos surgidos al calor de las luchas populares, al tiempo que un Estado democrático es el garante indelegable de la protección y promoción de los derechos humanos.

A partir del análisis de las dimensiones abordadas, podemos identificar el modo en que Javier Milei se posiciona respecto a los derechos humanos. Una de las primeras cuestiones que surgen es la inexistencia, en el pensamiento de Milei, de la idea de derechos, es decir, no existe el derecho como inherente a las personas. Derechos elementales como la salud y la alimentación, entre otros, están fuera de su consideración como tales. En este sentido, estas nociones son trasladables a diferentes esferas a partir de una justificación que se eleva del caso en cuestión y que dan muestra de la inexistencia de una noción de derechos por fuera de la lógica del mercado y del único derecho que efectivamente reconoce: el derecho de propiedad.

Como él mismo plantea, Javier Milei presenta en su pensamiento una doble dimensión en función a su idea de sociedad. De este modo, en la primera de ellas se refiere a una sociedad ideal en la cual el Estado no debería existir mientras que, para la segunda dimensión que se asume como real y concreta, su planteo es el de un Estado reducido a su mínima expresión que debería intervenir lo menos posible y que se limite a garantizar el derecho de propiedad. En este sentido, cabe destacar que, si el Estado no existiera, desaparecería el potencial peligro del avance del poder público sobre los individuos y así los derechos humanos perderían su razón de ser. Esto desestima la existencia de quien debe garantizar y promover los derechos humanos, el Estado no sólo es quien tiene que llevar adelante dichas tareas, sino que esa potestad es indelegable y fundacional en pos del objetivo de lograr una sociedad que busca promover el bienestar de sus ciudadanos y defender la dignidad humana.

A su vez, si bien son pocas las intervenciones en donde hace referencia a los derechos humanos en nuestro país, a partir del cuestionamiento al número de desaparecidos (Bloomberg Línea, 2022), esto no le impide el uso de un léxico político asociado a la defensa

de los derechos humanos resignificando su sentido en una dirección anti derechos. La resignificación de estos términos tiene un doble sentido: por un lado, potencia su discurso a partir de la trascendencia de ese léxico en tanto las implicancias y consideraciones que tiene en la sociedad al constituirse como un elemento que conlleva un sentido, significado e identidad local asociado a la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado y a la tarea llevada adelante por los organismos de derechos humanos en nuestro país (Morales, 2022). En tanto que, por otro lado, el sentido original de ese léxico es despojado de sus implicancias construidas por el movimiento de derechos humanos desde la vuelta de la democracia y de sus sentidos adquiridos para la sociedad argentina, al mismo tiempo que intenta impregnar un significado contrario al original. Esta acción de resignificación, en el doble sentido recién expuesto, le permite a Milei la búsqueda de crear un sentido que intente desestimar la idea de derechos humanos y de tensionar el contenido que, desde la vuelta de la democracia, tienen en nuestro país. Lejos de ser ingenua o inocua, esta resignificación se posa sobre la destacada presencia de una temática que ha estado presente en la agenda pública en los diferentes momentos políticos desde 1983 hasta hoy, de allí su utilización y la potencia de un léxico que tiene una implicancia en la sociedad y en sus representaciones sociales.

De este modo, es posible identificar que en su pensamiento no existe una noción de derechos humanos. Es decir, no hay nada que pueda considerar como un derecho humano, en tanto que todo queda reducido al mercado y al derecho de propiedad y, dentro de esa lógica, no es posible la existencia de estos derechos; incluso es posible afirmar que, salvo el derecho a la propiedad, ningún derecho es plausible de considerarse como tal en dicho esquema de pensamiento. Pero no es solo esto, como ya se mencionó en este trabajo, la relación entre derechos humanos y el Estado es indisoluble, no se puede pensar en derechos humanos sin otorgarle un rol central al Estado. En este punto es central tener en cuenta que hablar de derechos humanos —o, mejor dicho, de su violación o vulneración— es asumir que el Estado es quien lleva adelante esas acciones criminales o quien propicia los medios suficientes y necesarios para que esos hechos puedan ocurrir. Los derechos humanos surgidos al calor de las luchas populares y de los pueblos del mundo, tienen como fundamento central protegerse del poder de los Estados. Esta acción implica, a su vez,

posicionar al Estado en un doble rol: como potencial actor que vulnera derechos y como actor que tiene la indelegable facultad de garantizar y promover derechos.

Si bien las tres dimensiones utilizadas en este trabajo dan cuenta de la inexistencia de una noción de derechos humanos en el pensamiento de Javier Milei, también nos muestran algo más, y es la negación de la democracia que enmarca y da sustento a dicha inexistencia. Esta idea presente en el discurso de Javier Milei exhibe un carácter novedoso, ya que desde 1983 hasta nuestros días, la democracia se encontraba exenta de ser cuestionada en tanto régimen político, con la excepción de pequeños y marginales sectores. En este sentido, si bien en reiteradas ocasiones Milei manifestó su adhesión filosófica al anarcocapitalismo, más contundente es este punto cuando le preguntan directamente si cree o no en la democracia:

Pregunta: ¿Usted cree en la democracia?

Milei: digamos yo creo que la democracia tiene muchísimos errores.

Pregunta: puede tener errores ¿pero usted cree en el sistema democrático?

Milei: yo te hago al revés la pregunta ¿conoces el teorema de imposibilidad de Arrow?

Pregunta: yo le hago la pregunta de nuevo porque la que pregunta acá soy yo ¿usted cree en el sistema democrático?

Milei: ¿Cómo? ¿Y yo no puedo contestarte con una pregunta? ¿Si conoces el teorema de imposibilidad de Arrow?

Pregunta: lo que le pregunto es importante, ahora me lo cuenta el teorema no lo conozco, pero lo que le digo es importante y la pregunta requiere una respuesta contundente qué es ¿Cree o no en el sistema democrático? es fácil la pregunta ¿Cree o no cree?

Milei: pero, digamos, si vos conocieras el teorema de imposibilidad de Arrow, digamos, o sea tendrías algunas consideraciones.

Pregunta: cuéntemelo, pero contésteme la pregunta.

Milei: el teorema de imposibilidad de Arrow dice que aun cuando vos tengas que todos los individuos son racionales y respetan los órdenes de preferencia en términos de transitividad, aun así, en el agregado eso no te asegura la consistencia del resultado, o puesto de otra manera, es decir si vos pones en una votación a elegir, digamos, entre tres lobos y una gallina, digamos, quién va a ser el plato de la noche ¿Sabes cómo termina?

Pregunta: olvídense el contexto, yo le pregunto, imagínese el mundo que usted sueña, el mundo ideal ¿El mundo que usted quisiera cómo funciona?

Milei: el mundo ideal mío, digamos, yo soy anarcocapitalista filosóficamente.

Pregunta: por eso, usted no quisiera que haya democracia y no quisiera que haya república.

Milei: a ver.

Pregunta: olvídense, yo ya sé que se presenta dentro del contexto.

Milei: en mi mundo ideal si, digamos, no existe el Estado, porque no comparto la existencia de la agresión generalizada, no comparto la violencia, no acepto si, digamos, como solución filosófica que me roben, es decir no soporto la violencia ¿Sabe de dónde vienen los impuestos? (Todo Noticias, 2021a).

De este modo, y no sólo en relación con esta declaración sino en función a lo que surge al indagar en su pensamiento a partir de dimensiones como su concepción sobre los derechos, su idea del Estado y el modo en que resignifica términos históricamente asociados a los derechos humanos en nuestro país es posible sostener la afirmación de que no existe en su pensamiento una noción de derechos humanos.

Así, para Javier Milei cada individuo queda reducido a la manera en que puede desenvolverse en el mercado a partir de los derechos de propiedad que detenta. Pero, como ya mencionamos, hay algo más que funciona como marco general de su pensamiento que imposibilita la existencia de una noción de derechos humanos, y es la negación de la democracia en sí misma. No es posible pensar en derechos, no solamente en derechos humanos, si no se asume previamente a la democracia como el sistema de gobierno en donde se inscriben.

La negación de la democracia como sistema de gobierno deseable y perfectible, y la inexistencia de una noción de derechos humanos en el discurso de Javier Milei, en tanto fenómeno político de relevancia en la actualidad, pone en tensión una de las cuestiones que han sido centrales en la agenda pública desde la vuelta de la democracia. Esta tensión abre la puerta a la disputa por el sentido de los hechos ocurridos durante la última dictadura militar con todo el peso y las consecuencias que eso conlleva en nuestro país. En este sentido, es central considerar que, como bien plantea Ana Soledad Montero:

si bien es cierto que las interpretaciones posibles están sujetas a ciertas reglas y límites que definen lo decible, lo pensable y lo debatible en un determinado momento histórico, el pasado es un terreno simbólico plástico, maleable, abierto e indefinido, siempre al alcance de los intereses, las ideologías y las luchas del presente (Montero, 2012, p. 78).

Javier Milei, una de las figuras que cristaliza a los nuevos fenómenos de la derecha, aunque no el único, representa un paso más allá en los discursos negacionistas sobre las violaciones a los derechos humanos en la última dictadura desde que, en su pensamiento, la noción de derechos humanos no es considerada y tomada en cuenta como algo real. Su irrupción e indescifrable futuro viene a tensionar y disputar sentidos fuertemente arraigados en nuestra sociedad.

VI. Palabras finales

Este trabajo busca indagar e identificar cuál es el pensamiento de Javier Milei respecto a los derechos humanos. Esto llevó a plantear una estrategia basada en tres dimensiones: analizar su concepción sobre los derechos, sobre su idea del Estado y sobre el modo en que resignifica términos históricamente asociados a los derechos humanos en nuestro país. Aquello permitió concluir que en su pensamiento no existe una noción de derechos humanos. Pero no sólo eso, sino que fue posible concluir que esta ausencia está íntimamente asociada a una idea más amplia que se presenta como novedosa: la negación misma de la democracia. Es a partir de esta negación que las tres dimensiones abordadas presentan coherencia al interior del pensamiento de Milei; alejarse y negar a la democracia da sentido a su visión. De este modo, si bien la posibilidad de correrse del régimen democrático parece poco probable, esto no impide su socavamiento y que sus ideas “prácticas” atentan a la protección y promoción de los derechos humanos.

El estudio de un fenómeno que se encuentra en plena ebullición hace difícil afirmar cómo continuará su desarrollo, pero vale destacar que la presencia de este y el modo en que ha logrado disputar y poner en tensión saberes y supuestos ya consolidados, vislumbran la importancia de hacer el intento por desentrañar este fenómeno político. En la continua búsqueda de fortalecer nuestra democracia, los derechos humanos ocupan un destacado lugar y, desde las ciencias sociales, cobra vital importancia atender no sólo al modo en que

los tradicionales actores políticos tratan esta temática, sino también a qué ocurre con los nuevos fenómenos políticos que logran generar impacto en la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina (1991). ¿Ni olvido ni perdón? Derechos humanos y tensiones cívico-militares en la transición argentina. *Documentos CEDES*, (69), pp. 1-54.
- Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina (2007). Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional. En Pérotin-Dumon, Anne (coord.). *Historizar el pasado vivo en América Latina* (pp.3-94). Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado.
- Abramovich, Victor y Courtis, Christian (2001). Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales. *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, (4).
- Barros, Mercedes y Morales, Virginia (2019). ¿Cambio de paradigma? La embestida macrista contra el legado de la lucha por los derechos humanos en Argentina. En Rousseaux, Fabiana (Comp.), *Legado y memorias. Debates sobre el futuro anterior* (pp. 79-96). Temperley: Tren en Movimiento.
- Camps, Maximiliano y Mercatante, María Elisa (2019). Los derechos humanos en el macrismo. *Sociales investiga. Escritos académicos, de extensión y docencia*, pp. 113-127. Córdoba: Universidad Nacional de Villa María.
- Canelo, Paula (2011). Consideraciones sobre la subordinación de las Fuerzas Armadas argentinas durante los años noventa. En Pucciarelli, Alfredo (coord.), *Los Años de Menem. La construcción del orden neoliberal* (pp. 143-167). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Esping Andersen, Gosta (1993). *Los tres mundos del Estado de Bienestar*. Valencia: Ediciones Alfons el Magnanim.
- Fair, Hernán (2019). Análisis político del discurso e investigación empírica: herramientas teóricas y estrategias metodológicas para estudiar identidades y procesos políticos desde América Latina. *Ciencia Política*, 14(27), pp. 47-90.
- Feierstein, Daniel (2018). *Los dos demonios (recargados)*. Buenos Aires: Marea.
- Franco, Marina (2014). La “teoría de los dos demonios”: un símbolo de la posdictadura en la Argentina. *A Contracorriente*, 11(2), pp. 22-52.
- Habermas, Jürgen (2005). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.
- Laclau, Ernesto (2002). *Misticismo, retórica y política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, Ernesto (2005). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

- Laclau, Ernesto y Mouffe, Chantal (2004). *Hegemonía y estrategia socialista*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Lesgart, Cecilia (2018). La singularidad de la política, lo político y la democracia: Jacques Rancière y Chantal Mouffe. *Revista argentina de Ciencia Política*, (18), pp. 35-53.
- Marx, Karl (1968). *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Barcelona: Ediciones Ariel.
- Montero, Ana Soledad (2012). *Y al final volvimos. Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista (2003-2007)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Morales, Virginia (2022). Entre reapropiaciones y legados. El léxico político de los derechos humanos en las derechas argentinas. *Clepsidra. Revista Interdisciplinario de Estudios sobre Memoria*. 9(17), pp. 32-53.
- Nikken, Pedro (1994). El concepto de derechos humanos. *Estudios básicos sobre Derechos Humanos*. San José: IIDH.
- Peruzzotti, Enrique (2002). Emergencia, desarrollo, crisis y reconstrucción de la sociedad civil argentina. En Panfichi, Adolfo (coord.), *Sociedad, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*, pp. 78-117. Pontificia Universidad Católica del Perú y Fondo de Cultura Económica México.
- Proudhon, Pierre-Joseph (1982). *¿Qué es la propiedad?* Madrid: Ediciones Jucar.
- Quevedo, Luis Alberto y Ramírez, Ignacio (2021). *Polarizados. ¿Por qué preferimos la grieta? Aunque digamos lo contrario*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Quiroga, Hugo (2000) ¿Democracia procedimental o democracia sustantiva? La opción por un modelo de integración. *Revista de Ciencias Sociales*. 6(3), pp. 361-374.
- Quiroga, Hugo (2005). La reconstrucción de la democracia argentina. En Suriano, Juan (coord.), *Dictadura y Democracia* (pp. 87-154). Buenos Aires: Sudamericana.
- Stefanoni, Pablo (2021). *¿La rebeldía se volvió de derecha?* Buenos Aires: Siglo XXI
- Rosanvallon, Pierre (2007). *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*. Buenos Aires: Manantial.

Fuentes audiovisuales

- A24com. [A24com]. (22/02/2022). *El Estado te roba todos los días* [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=YHmmyDtDSCU>
- Bloomberg Línea. [Bloomberg Línea]. (10/09/2021). *Entrevista completa a Javier Milei* [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=-KChR61fGZY>
- Bloomberg Línea. (7 de abril de 2022). ¿Qué piensa Javier Milei del golpe militar de 1976, los desaparecidos y las Malvinas? *Bloomberg Línea*. <https://www.bloomberglinea.com/2022/04/07/que-piensa-javier-milei-del-golpe-militar-de-1976-los-desaparecidos-y-las-malvinas/>
- Milei presidente [Milei presidente]. (09/06/2020). *"Lo que hace el gobierno es un delito de lesa humanidad" Javier Milei con Luis Majul*. [Video]. https://www.youtube.com/watch?v=S3_A3MAFiBs

Perfil. [Perfil]. (29/05/2022). *Milei vs Grabois con Jorge Fontevicchia* [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=FjEdHdQfI0E>

Radio Mitre. [RadioMitre]. (02/06/2022). *Javier Milei: "En Argentina la gente ha sido torpedeada durante años por la doctrina Zaffaroni"*. [Video]. <https://www.youtube.com/watch?v=virT9DWsG10>

Todo Noticias. [TN]. (13/08/2021a). *"En mi mundo ideal no existe el Estado": Javier Milei en Verdad/Consecuencia*. [Video]. https://www.youtube.com/watch?v=7MmJ_92uWG4

Todo Noticias. [TN]. (13/10/2021b). *#DebateCapital en A Dos Voces* [Video]. (DEBATE) <https://www.youtube.com/watch?v=CWBpgMOyBzI>